



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Comisión de Adquisiciones
Secretaría de Administración

BASES

Licitación Pública LP 001/2014
"Póliza de Seguro de Parque Vehicular,
Helicóptero, Responsabilidad Civil de Maquinaria y
Equipo,
del Municipio de Guadalajara,
2014"

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara en coordinación con la Dirección General de Administración y a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la dependencia solicitante; convoca a los proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública No. LP 001/2014** para la contratación de "**PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICOPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014**" solicitado por la **Secretaría de Administración** la cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales y a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

B A S E S

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante corresponderá a las especificaciones proporcionadas por la Secretaría de Administración, señaladas en el **Anexo 1**.

Las Pólizas para Vehículos y el Seguro de Responsabilidad Civil de Maquinaria y equipo serán asignadas a una sola compañía de seguros, el seguro para el Helicóptero podrá ser asignado de manera independiente.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Las pólizas objeto de la presente licitación, deberán entregarse, dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la orden de servicio o contrato en la Secretaría de Administración.

Se considerarán entregadas las pólizas, el día en que se recabe en la factura el sello y firma de la Dirección correspondiente y se emita el recibo de materiales en el sistema Admin.

2.1 Para efectos de pago deberá presentar:

- Póliza(s) y Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- Orden de Compra.
- Carta compromiso, confirmando la cobertura del riesgo.
- Recibo de materiales expedido por el sistema admin. del Municipio de Guadalajara

2.2 El Municipio de Guadalajara podrá cancelar el servicio total o parcialmente en

cualquier momento por falta de constitución en la (s) fianza (s), por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir el municipio en responsabilidad alguna, mediante comunicado por escrito con 30 días de anticipación.

3. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes licitados a favor de:

I. Ningún servidor público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento; y

IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal aplicable.

V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula este Reglamento, por causas imputables a ellos.

4. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal, mismo que esta registrado en el Padrón de Proveedores, presentando fotocopia de su identificación oficial vigente así como el original de la identificación oficial de la misma para su cotejo, no podrá presentarse ninguna persona en sustitución o con carta poder.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria a las **9:30 horas del día 22 de Enero del 2014**, en la Dirección de Adquisiciones sito en la calle Nicolás Regules y Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2** por el representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico

aolmos@guadalajara.gob.mx a más tardar antes de las **14:00 horas del día 17 de Enero del 2014**, a la atención de la Lic. Adriana Gabriela Ceja Palacios, Jefe del Depto. de Contratación de Servicios de la Dirección de Adquisiciones.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma se podrán modificar las bases, únicamente sobre aspectos no relevantes y exclusivamente por parte de la convocante; los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones, a partir de la junta de aclaraciones y hasta tres días hábiles posteriores a la misma de 09:00 a 15:00 horas, a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

5. IDIOMA.

Toda la documentación que se derive de la presente licitación así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, que se intercambien con la Comisión de Adquisiciones, deberá redactarse en idioma español. Salvo los términos generalmente aceptados en otro idioma.

6. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los participantes registrados que se encuentren al inicio de estos.

En el caso de que por causas justificadas no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la convocante serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

a) Ser **Compañía Aseguradora** y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.

b) Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, pudiendo entregar la documentación correspondiente acompañada de su propuesta a más tardar tres días antes de la fecha de vencimiento en el sistema Web-compras, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación.

8. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

8.1 Características generales de las propuestas.

a) Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando

claramente con separadores a la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el tipo de propuesta que contiene (**Técnica**).

b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas sin micas.

c) La carpeta que contenga la documentación requerida, deberán presentar un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos. Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.

d) En la carpeta se anexará una carátula en la cual se deberá incluir el siguiente texto:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante misma que consta de (No. de hojas); en caso de que no se presentare alguno de los documentos acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mí representada". Dicha carátula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso.

e) Todos los documentos deberán presentarse en papel membretado, y **foliados** de manera consecutiva.

f) La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

g) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el Representante Legal del mismo, todas y cada una de las hojas de las propuestas.

h) Los títulos de los anexos deberán presentarse con letra grande y en negrita para su mejor identificación (ejemplo: **ANEXO 2**)

i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación.

8.2 Características adicionales de las propuestas Técnicas:

a) Deberá presentarse de acuerdo al formato del **Anexo 4** (Propuesta Técnica).

9. DESARROLLO DE LA LICITACION.

9.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Este acto se llevará a cabo **a las 9:30 horas del día 27 de Enero del 2014**, en la

sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicado en Nicolás Regules No. 63 esq. Mexicaltzingo, planta alta del Mercado Mexicaltzingo.

9.1.1 Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

a) Anexo 1 (Incluir CD con Listado).

b) Anexo 3 (carta de proposición).

c) Anexo 4 (propuesta técnica).

d) Carta original de la Aseguradora informando la infraestructura local de atención de siniestros en los ramos de autos, camiones, motocicletas, helicóptero, maquinaria y equipo, así como en el de daños.

e) Para el caso de vehículos deberán entregar carta original de la Aseguradora especificando los talleres de apoyo, así como de su capacidad en número de vehículos que puedan estar reparando.

f) Carta original de la Aseguradora especificando que el tipo de refacciones a proporcionar para la reparación de los vehículos serán originales.

g) Carta original de la compañía aseguradora en la cual especifique que en caso de ser adjudicado, cubrirá cualquier siniestro a partir de las 12:00 hrs. del día 01 de Febrero del 2014 en el caso de la póliza de parque vehicular. Para la póliza del helicóptero cubrirá cualquier siniestro a partir de las 12:00 hrs. del día 01 de Febrero del 2014.

h) Carta manifiesto bajo protesta e decir verdad, compromiso de la aseguradora explicando la metodología para el pago de dividendos.

9.1.2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

A este acto deberá asistir el representante legal, mismo que esta registrado en el Padrón de Proveedores, presentando fotocopia de su identificación oficial vigente así como el original de la identificación oficial de la misma para su cotejo, no podrá presentarse ninguna persona en sustitución o con carta poder.

Los participantes que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia.

Los participantes registrados entregarán el sobre conteniendo la documentación requerida, cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante.

En el momento en que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, todos los asistentes rubricarán todas y cada una de las hojas preferentemente con antefirma. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección de Adquisiciones.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas por medio del sistema Web-Compras que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/> hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, mismas que se deberá cotizar en moneda nacional.

9.2.1 Se entregará en CD propuesta económica con el desglose de primas correspondiente, el día de la fecha de vencimiento de la requisición en el Sistema Web Compras a más tardar a las 12 Hrs.

10. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión de Adquisiciones, en la cual se adjudiquen los servicios objeto de esta Licitación, vía correo electrónico.

La Compañía aseguradora adjudicada se obligará a presentar la carta cobertura con inicio de vigencia precisamente a partir de las 12:00 hrs. del día 01 de Febrero del 2014 para Parque vehicular y para helicóptero a partir de las 12:00 hrs. del día 01 de Febrero del 2014.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 punto 1 fracción VII del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para evaluar las ofertas, objeto de la presente licitación, la Comisión de adquisiciones considerará:

- a)** Precio ofertado.
- b)** La Calidad
- c)** Garantía
- d)** Plazo de entrega y
- e)** El financiamiento.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

El fallo que emita la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios no admitirá recurso alguno, que esta se reserva la facultad plena e irrevocable para emitir su resolución.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a)** Estar sancionado y/o inhabilitado por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b)** Estar suspendido o dado de baja del Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en el dicho padrón.
- c)** Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Guadalajara, Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- d)** Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.
- e)** Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
- f)** Aquellos que presenten datos falsos.
- g)** Cuando al participante se le hubieren rescindido 1 o más contratos con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público, por causas imputables al proveedor.
- h)** Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
- i)** Si se comprueba que el proveedor participante incumplió con entregas, servicios o garantías en otras entidades públicas o privadas.

13. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir obligatoriamente una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de servicio **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 5**, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora N° 1 de la Tesorería Municipal de Guadalajara, ubicada en la calle de Miguel Blanco 901 esquina Colon, zona centro.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de la orden de compra o contrato.

14. RECIBO DE ORDEN DE SERVICIO.

El participante adjudicado se obliga a recoger la orden de servicio, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato; la cual tendrá tres días hábiles. para su presentación una vez que fue notificado. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignara a un nuevo proveedor, de entre los que ya habían cotizado.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar.

15. FORMA DE PAGO.

El pago de la prima que se oferte en la Página web del Sistema Web-Compras <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>, el Ayuntamiento de Guadalajara podrá elegir la forma de pago Anual, Semestral, Trimestral o Mensual, sin recargo por pago fraccionado, esta condición es aplicable en todos los ramos licitados.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado y aceptado de la propuesta y una vez que se entregue en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara la documentación correspondiente.

16. SANCIONES.

16.1. Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas.
- b) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la sanción del 10% y la cancelación total del pedido y/o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

17. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega

de los servicios por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, la Comisión de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

18. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el servicio, contrato o en las bases, la Convocante procederá al rechazo de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de **SANCIONES** del **punto 16** de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender la licitación:

- a)** Cuando se presuma que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- b)** Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c)** Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d)** Por razones de interés del Municipio

En caso de que la presente licitación sea suspendida, se avisará a todos los participantes.

20. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a)** En caso fortuito o fuerza mayor.
- b)** Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.

- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Por exceder el monto autorizado para esta licitación.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea cancelada, se avisará a todos los participantes.

21. DECLARACIÓN DE LICITACION DESIERTA.

La Comisión de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada.
- b) Si a criterio de la Comisión de Adquisiciones ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea declarada desierta, se avisará a todos los participantes.

22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra Persona física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.

23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del trabajo contratado de los servicios objeto de la presente licitación, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "El Municipio de Guadalajara".

25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26.- FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:

- a)** De rechazar propuestas cuyo importe sea en tal forma inferior, que se considere que el proveedor no podrá suministrar el servicio, por lo cual incurrirá en incumplimiento.
- b)** De cancelar, suspender o declarar desierta la licitación si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio.
- c)** Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los servicios requeridos.
- d)** En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso de la Comisión de Adquisiciones.
- e)** De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito

27. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco 15 de Enero del 2014.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014

“PÓLIZA DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL *PARQUE VEHÍCULAR Y EL HELICOPTERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA* POSTERIOR A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, ASI MISMO ESTAS CONDICIONES ESPECIALES DEBERAN FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA.

1.- GENERALIDADES PARA VEHICULOS

REQUISICIÓN: 11

1.2 COMPROMISOS

(Razón Social Aseguradora) DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

POR SU PARTE, EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y A CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

2.- ASEGURADO

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS QUE A LA FECHA DE EMISIÓN CONSTITUYEN O EN UN FUTURO PUEDEN SER CONSTITUIDAS O INCORPORADAS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN INTERÉS ASEGURABLE, LLAMADA MAS ADELANTE "EL ASEGURADO". CUYA RELACIÓN DE UNIDADES SE MENCIONAN EN EL ANEXO, SIENDO ESTA RELACIÓN ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

3.- ASEGURADO PRINCIPAL

SI ESTA PÓLIZA ASEGURA A MÁS DE UNA ENTIDAD, EL PRIMERO ENUMERADO EN ESTA PÓLIZA ACTUARÁ COMO ASEGURADO PRINCIPAL A NOMBRE DE LOS DEMÁS, PARA TODAS LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL ASEGURADO DE ESTA PÓLIZA.

4.- ASEGURADO SEPARACIÓN DE INTERESES.

CADA UNO DE LOS ASEGURADOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA TENDRÁN LA MISMA PROTECCIÓN Y LAS MISMAS OBLIGACIONES COMO SI LA PÓLIZA HUBIERA SIDO EMITIDA EN FORMA INDIVIDUAL A CADA UNO DE ELLOS.

SIN EMBARGO, LA INCLUSIÓN DE MÁS DE UN ASEGURADO, Y DESPUÉS DE AGOTAR LAS COBERTURAS AUTOMÁTICAS, NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO Ó INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

5.- VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA DE:

A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1 DE ENERO DEL AÑO 2015.

6- USO DEL EQUIPO

USO NORMAL PERO NO LIMITADO A: OFICIAL, AMBULANCIAS, TRANSPORTE DE PASAJEROS, RECOLECCIÓN DE BASURA, BOMBEROS, PATRULLAS, GRÚAS, PARTICULAR, CARGA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ENTRE OTROS. PARA CUALQUIER ACTIVIDAD PROPIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

7.- TERRITORIALIDAD

ESTA PÓLIZA HA SIDO CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Ó EN CUALQUIER PARTE DEL CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAÑOS NO REALIZADOS EN EL TERRITORIO MEXICANO.

8.- BIENES CUBIERTOS

TODAS LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Ó QUE TENGA EN COMODATO PERO NO LIMITADO A: AUTOMÓVILES, AMBULANCIAS, AUTOBUSES, BARREDORAS, CAMIONETAS, CAMIONES, GRÚAS, TRACTOCAMIONES Y CAJAS, PIPAS, PIPAS TANQUE, VOLTEO, TRAILERS, MINIBUSES, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y DEMÁS VEHÍCULOS PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Ó DE SUS ORGANISMOS.

SE ANEXA RELACION DE UNIDADES EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA

9.- RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICADOS.

CONSIDERANDO AMPLIA TODAS LAS COBERTURAS QUE SE DESCRIBEN MÁS ADELANTE Y LIMITADA TODAS, EXCEPTO DAÑOS MATERIALES. EN CASOS ESPECIALES COMO LAS PATRULLAS SERAN SOLICITADOS POR EL ASEGURADO INDICANDO LAS COBERTURAS DESEADAS.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL QUE SERA EL ESTABLECIDO EN LA GUIA EBC O AUTOMETRICA A VALOR DE VENTA A LA FECHA DEL SINIESTRO, APLICANDO EL QUE RESULTE MÁS ALTO SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

COBERTURAS	LÍMITE	DEDUCIBLES
1.- DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3%,AUTOS,MOTOS,CAMIONES MICROBUSES,TRACTOCAMION MAQUINARIA Y EQUIPO
2.- ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5%,AUTOS,MOTOS,CAMIONES MICROBUSES Y TRACTOCAMIONES
3.- RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES CAMIONES TRACTOCAMIONES MICROBUSES MOTOCICLETAS MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 750,000.00 M.N. \$ 300,000.00 M.N. \$3'000,000.00 M.N	SIN DEDUCIBLE SIN DEDUCIBLE
4.- RESPONSABILIDAD CIVIL OCUPANTES AUTOBUSES Y MICROS	SEGÚN LOS LÍMITES DE RESPONSABILID CIVIL VIAJERO	SIN DEDUCIBLE
5.- GASTOS MÉDICOS TRACTOCAMIONES AUTOMÓVILES CAMIONES MOTOS AMBULANCIAS MAQUINARIA	POR OCUPANTE \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N. \$ 100,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
6.-RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO	\$ 750,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE
7.-ASISTENCIA LEGAL	\$ 750,000.00 M.N. MISMO LIMITE QUE LA RC CATATROFICA	SIN DEDUCIBLE
8.-SEGURO DE VIDA DE OCUPANTES SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES	\$ 200,000.00 M.N.	SIN DEDUCIBLE

10.- COBERTURAS CONVENIDAS ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.

10.1.-RESPONSABILIDAD CIVIL CATASTRÓFICA: EN CASO DE AGOTARSE LA SUMA CONTRATADA EN RESPONSABILIDAD CIVIL OPERARA LA CATASTROFICA, EN EXCESO DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA, HASTA LA SUMA MÁXIM POR UNIDAD O POR EVENTO DE \$ 2'000,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE ACUMULACIÓN DE EVENTOS DE ÉSTA PARTICULARIDAD DE \$ 6'000,000.00 SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE.

10.2.- GASTOS MÉDICOS: EN EXCESO DESPUÉS DE AGOTARSE LA COBERTURA BÁSICA MÁXIMA POR EVENTO DEPENDIENDO EL TIPO DE UNIDAD HASTA LA SUMA MÁXIMA POR EVENTO DE \$ 500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE

\$ 2'000,000.00 M.N. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.

SE INCLUIRAN LOS EVENTOS EN LOS CUALES SE EXCEDA EN EL VEHICULO EL LIMITE DE PASAJEROS ASI COMO TAMBIEN EL TRASLADO DE LOS MISMOS EN EL AREA DE CARGA.

SE PAGARAN LOS GASTOS DE PROTESIS EN EL CASO DE PERDIDA DE ALGUN MIEMBRO DE NUESTROS CONDUCTORES, COPILOTO Y/O OCUPANTES EN EL PERCANCE VIAL.

10.3.- CONVERSIONES Y ADAPTACIONES: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 300,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 2'000,000.00 M.N. APLICANDO EL DEDUCIBLE DE 3% EN DAÑO MATERIAL Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR DE LA CONVERSION O ADAPTACION AFECTADA.

10.4.- EQUIPO ESPECIAL: OPERA A PRIMER RIESGO Y SIN REQUISITO DE DECLARAR SUS VALORES HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD O EVENTO DE \$ 500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 3'000,000.00 M.N. APLICABLE UN DEDUCIBLE DEL 3% EN DAÑOS MATERIALES Y 5% EN ROBO TOTAL SOBRE VALOR DEL EQUIPO AFECTADO

EN ESTA COBERTURA SE CONSIDERA AMPARADO EL SIGUIENTE EQUIPO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- AMBULANCIAS: EQUIPO MÉDICO Y DE AUXILIO, SIRENAS FAROLAS, PINTURA OFICIAL Y EMBLEMAS, BURRERAS Y TODO EL EQUIPO QUE PORTE EN ESE MOMENTO AUNQUE NO ESTE FIJO AL VEHICULO.
- PATRULLAS: BURRERAS, FAROLAS, SIRENAS, MALLA PROTECTORA, PINTURA, COLORES OFICIALES, EMBLEMAS, ROOL-BAR, GPS, BANCAS, CAMARAS CON VIDEOGRABACION MOVIL Y EQUIPO DE LECTOR DE PLACAS ASI COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU OPERACIÓN.
- VEHÍCULOS DE RESCATE Y CIVILES: ADAPTACIONES Y EQUIPO DE RESCATE EN GENERAL.

10.5.- DAÑOS POR LA CARGA AL MEDIO AMBIENTE: TIPO DE CARGA "C" SÓLO EN LAS UNIDADES INDICADAS EXPRESAMENTE. OPERA A PRIMER RIESGO HASTA LA SUMA MÁXIMA POR UNIDAD Ó EVENTO DE \$ 500,000.00 M.N. Y CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 1'000,000.00 M.N.

10.6.- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS QUE OCASIONE CUALQUIER ADAPTACIÓN Y/O CONVERSIÓN, SEGÚN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA CADA VEHÍCULO, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO, LA COBERTURA SERA LA BASICA Y AMPARARÁ EL TRASLADO DE MAQUINARIA AUTOPROPULSADA ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (SOLO EN CASOS DE ACCIDENTES VIALES).

10.7.- ASISTENCIA LEGAL: SE INCLUYE TAMBIÉN DENTRO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA LEGAL, LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA CUANDO EL MOTIVO DE LA DETENCIÓN DEL CONDUCTOR SE DERIVE POR LESIONES U HOMICIDIO IMPRUDENCIAL OCASIONADO A LOS ACOMPAÑANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y/O LOS DAÑOS OCACIONADOS AL VEHICULO OFICIAL.

10.8.- RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO: PARA CUBRIR TODOS LOS VEHÍCULOS DE PASAJEROS EN BASE A LOS LÍMITES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES.

RIESGOS CUBIERTOS

a) Muerte

La Compañía adjudicada se obliga a pagar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza para este riesgo, al beneficiario de la persona que fallezca a bordo del vehículo asegurado, cuando sea consecuencia de un accidente de tránsito y el fallecimiento ocurra dentro de los 90 días posteriores a la fecha del accidente.

La indemnización se pagará a la sucesión del pasajero fallecido.

b) Incapacidad total y permanente

La Compañía adjudicada, deberá otorgar al asegurado la indemnización hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, en los términos que establece la legislación vigente al momento de declararse la incapacidad total y permanente, a consecuencia de un accidente de tránsito, desapareciendo toda obligación por parte de la Compañía después de efectuarse la indemnización.

c) Gastos funerarios

La adjudicada se compromete a reembolsar hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, a la persona que acredite, con recibos o facturas que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, haber realizado el pago de los gastos funerarios, por causa del fallecimiento del pasajero del vehículo asegurado.

d) Gastos médicos

La adjudicada se compromete a otorgar la atención médica o en su caso a solventar vía reembolso en caso de utilizar los servicios de un hospital o médico distinto al asignado por la Compañía adjudicada, los gastos de servicios médicos hasta por la cantidad que aparece anotada en la carátula de la póliza, cuando el beneficiario se vea precisado a requerir atención médica a consecuencia de un accidente de tránsito, y en el cual se encuentre involucrado el vehículo asegurado.

Los gastos cubiertos son los siguientes:

- Intervención quirúrgica
- Hospitalización
- Enfermería
- Ambulancia
- Prótesis
- Medicinas
- Los gastos que realice el asegurado para poner a los pasajeros accidentados en condiciones de ser atendidos debidamente.

La responsabilidad de la Compañía adjudicada termina al efectuarse el alta médica o hasta agotarse el límite de suma asegurada que por pasajero contempla la cobertura.

En caso de que viajen familiares del Asegurado o conductor, estos quedarán cubiertos bajo los términos y condiciones de la presente cobertura, siempre y cuando al momento del siniestro, el vehículo no se encuentre prestando servicio a terceros y se encuentre fuera del horario y ruta autorizados

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A LOS VIAJEROS: 3160 DSM de conformidad a la Legislación en la materia.

10.9.- SEGURO DE VIDA: EN EL CASO DE UN ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO DONDE EL CONDUCTOR Y/O TODOS LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD AFECTADA FALLEZCAN, ESTAN CUBIERTOS CADA UNO POR \$ 200,000.00 M.N.

10.10.- COBERTURA ESPECIAL: PARA LOS VEHÍCULOS TIPO GRÚA LA CUAL DEBE AMPARAR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN AL VEHÍCULO QUE SE ESTA TRASLADANDO (CARGA Y DESCARGA), ASÍ COMO CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERA CAUSAR A TERCEROS.

10.11.- TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LOS DE CONVENIO EXPRESO.

10.12.- DEVOLUCIÓN Ó CONDONACIÓN DEL PAGO DE DEDUCIBLE EN CASO DE QUE EL SINIESTRO SEA ATENDIDO EN MÁS DE 60 MINUTOS, DESPUÉS DE HABERLO REPORTADO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CUANDO EL AJUSTADOR O LA AUTORIDAD DETERMINE LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA EN EL SINIESTRO, EL DEDUCIBLE APLICABLE SERA DE UN 50 % DEL MONTO CORRESPONDIENTE Y CUANDO LA COMPAÑÍA RECUPERE TOTAL O PARCIALMENTE LOS DAÑOS DE TERCEROS, ÚNICAMENTE COBRARA EL 3 % DE DEDUCIBLE, ÚNICAMENTE POR EL SALDO NO RECUPERADO.

CUANDO LA COMPAÑÍA RECUPERE LOS DAÑOS DE ALGÚN SINIESTRO LA DEVOLUCIÓN DEL DEDUCIBLE SE HARÁ SIN NINGUNA RESTRICCIÓN.

10.13.- QUEDAN AMPARADOS TODOS DAÑOS A VEHICULOS OFICIALES Y TERCEROS POR LA CARGA INCLUYE EN EL MOMENTO DE MANIOBRAS (CARGA Y DESCARGA), LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA COBERTURA ES LA MISMA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL.

10.14.- A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE VIAL DEBERÁ CONSIDERARSE EL SERVICIO DE REMOLQUE CON GRÚA PARA CADA VEHÍCULO LAS VECES QUE SEA NECESARIO ASI COMO TAMBIEN QUEDAN AMPARADOS LOS SERVICIOS POR ASISTENCIA.

10.15.- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: CUBRE LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN ENTRE SÍ, ASEGURADOS, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS, DANDO LUGAR AL PAGO DE UN SÓLO DEDUCIBLE CUANDO PROCEDA, PARA EL RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

10.16.- EN LOS CASOS DE SINIESTROS OCURRIDOS EN DONDE EXISTA UN TERCERO RESPONSABLE Y SEA IDENTIFICADO EL MISMO, LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A QUE NO EXISTA COBRO DE DEDUCIBLE INDEPENDIENTEMENTE SI SE TENGA O NO RECUPERACIÓN POR PARTE DE ESTA.

10.16.1.- SE ESTABLECE UN FONDO DE CONTINGENCIA QUE ESTARA DISPONIBLE A SOLICITUD EXPRESA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE BIENES PATRIMONIALES HASTA POR LA CANTIDAD DE 400,000.00 QUE TENDRA LA FINALIDAD DE CUBRIR AQUELLAS PARTIDAS NO PREVISTAS EN LAS BASES

10.17.- CON EL PRESENTE CONTRATO LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A CONCLUIR TODOS LOS CASOS, Y SE COMPROMETE A INDEMNIZAR TODAS LAS PERDIDAS TOTALES REGISTRADAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. POR LO QUE NO HABRÁ PRESCRIPCIÓN DE TIEMPO, AUNQUE EXISTA TERMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

10.18.- EN LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA ES IMPROCEDENTE CUALQUIER AGRAVAMIENTO DE SINIESTRO POR LO QUE SE REPARAN EN SU TOTALIDAD LOS DAÑOS OCASIONADOS AL VEHICULO OFICIAL.

10.19.- LOS VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y AMBULACIAS DE LA SECRETARIA DE SALUD, SALVO MODELOS POSTERIORES A 2012 SE REPARARAN

EN LOS TALLERES CONVENIADOS POR LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA DETERMINE QUE UN VEHICULO ES PERDIDA TOTAL, A CRITERIO DE LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR LA REPARACION DE ESTE EN OTRO TALLER EXTERNO Y LA COMPAÑÍA PAGARA DIRECTAMENTE LA REPARACION AL TALLER ASIGNADO.

10.20.- TODOS LOS VEHICULOS MODELO 2011 EN ADELANTE, SERAN REPARADOS EN LA AGENCIA CORRESPONDIENTE A LA MARCA DE LOS VEHICULOS.

10.21.- EN NINGUN CASO OPERARA PAGO POR CONCEPTO DE DEMERITO SOLO SE APLICARA EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE AL SINIESTRO.

10.22.- SE INCLUIRAN TODOS LOS SINIESTROS POR VANDALISMO VÍA COBRO DE DEDUCIBLE SEGÚN LA COBERTURA AFECTADA; ESTE SE DEBE CONSIDERAR POR EVENTO Y NO POR CADA IMPACTO.

PARA LOS CASOS DE CONDONACIÓN DEL DEDUCIBLE, ÉSTE QUEDARA A CRITERIO DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RIESGOS Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES, AFECTANDO LO DISPUESTO AL PUNTO 10.16.1 DE ESTE APARTADO; INDEPENDIENTEMENTE QUE LA POLIZA SEA DE SINIESTROS.

10.23.- LOS SINIESTROS DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO SE ATENDERAN POR LOS AJUSTADORES DE SINIESTROS AUTOS Y SIN NECESIDAD DE NINGUN TRAMITE ESPECIAL.

10.24.- SE CUBRIRA LA POLIZA LAS COBERTURAS DE GUERRA Y TERRORISMO.

11.-

DIVIDENDO

SE APLICARÁ UNA FÓRMULA DE DIVIDENDOS DE:

$$\text{DIVIDENDO} = 0.50 [(\text{PRIMA NETA} \times 0.70) - (\text{SINIESTROS OCURRIDOS} \times 1.1)]$$

EN EL CASO DE PROCEDER SE DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR TRES MESES DESPUÉS DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PAGARÁN INTERESES MORATORIOS IGUAL QUE SI FUERA UN SINIESTRO, NO QUEDANDO SUJETO EL DIVIDENDO A LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA.

12.- ERRORES U OMISIONES

LA VALIDEZ DEL PRESENTE SEGURO NO SE IMPUGNARÁ CUANDO LOS ASEGURADOS HUBIEREN INCURRIDO EN ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO EN LA DESCRIPCIÓN, DE LOS BIENES ASEGURADOS Ó EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN DE CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES.

EL CASO DE QUE EL ERROR U OMISIÓN SE TRATARA DE LA NO TRAMITACIÓN DE ALTA PARA SU ASEGURAMIENTO DE UNA O MÁS UNIDADES A LA ASEGURADORA ESTA RESPONDERÁ HASTA UN LÍMITE DE \$ 300,000.00 M.N. POR EVENTO Y UN MAXIMO DE ACUMULADO ANUAL DE \$ 3'000.000.00 CON SÓLO ELABORAR UN COMUNICADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

SE INCLUIRÁN 20 CASOS POR AÑO EN LOS QUE OPERE LA EXCLUSIÓN DE ACUERDO

A LAS CLAUSULAS DE LA PÓLIZA, MISMOS QUE QUEDARÁN A CRITERIO DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS Y ADMINISTRACIÓN DE VEHICULOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES PATRIMONIALES.

SE INCLUIRAN LOS CASOS EN LOS CUALES NO SE HAYA DADO AVISO A LA SEGURODORA INDISTINTAMENTE DEL TIEMPO TRASCURRIDO, ASI COMO EN LOS CUALES OPERE LA PRESCRIPCION PENAL.

EN LOS CASOS EN LOS QUE A LA ASEGURADORA SE LE IMPUTE UN ERROR O OMISION SE INDEMNIZARA CONFORME AL VALOR COMERCIAL, ASI COMO QUE SE ATENDERA EL SINIESTRO DE MANERA NORMAL.

13.- REPORTE DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENTREGAR REPORTES MENSUALES DE SINIESTRALIDAD, CONTEMPLANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: NÚMERO DE PÓLIZA, INCISO AFECTADO NÚMERO DE SINIESTRO, FECHA DEL SINIESTRO, MONTO ESTIMADO Y MONTO PAGADO Y SI ESTÁ PENDIENTE O FINIQUITADO.

13.1.- LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENTREGAR DIARIAMENTE LOS REPORTES DE CABINA Y DE LOS SINIESTROS MISMOS QUE DEBERAN CONTENER OBLIGATORIAMENTE LOS DAÑOS DE LA UNIDAD Y LOS DATOS COMPLETOS DEL TERCERO, ENTRE OTROS, ASI MISMO ENVIARA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS, COPIAS DE LAS ORDENES DE ADMISIÓN A TALLER, SEÑALANDO EN LAS MISMAS, EL MONTO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE O SI ES SIN CARGO ALGUNO. LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A ENVIAR QUINCENALMENTE LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DEDUCIBLES PARA EL TRAMITE DE PAGO ELECTRONICO. LA COMPAÑÍA SE COMPROMETE A APOYAR AL DESPACHO ASESOR 3 VECES POR SEMANA PARA BRINADAR ATENCION PERSONALIZADA A LA CONVOCANTE.

13.2.- EN LOS CASOS EN QUE LA COMPAÑÍA RECHACE EL PAGO DE ALGUN SINIESTRO, ENVIARA POR ESCRITO EL O LOS MOTIVOS DE DICHA DETERMINACIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DIAS CALENDARIO CONTADOS APARTIR DEL DIA DEL SINIESTRO, AL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE RIESGOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EN CASO DE NO HACERLO NO OPERARA DICHO RECHAZO OBLIGANDOSE A INDEMNIZAR NO OBSTANTE LA CAUSA, BIEN O COBERTURA (S) AFECTADA (S) EN EL SINIESTRO.

14.- NO ADHESIÓN:

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS POR LO QUE LAS CONDICIONES GENERALES Y SUS ENDOSOS DE LAS POLIZAS DE LA ASEGURADORA EN TERMINOS DE ARTICULO ANTES CITADO , NO APLICARAN EN CUANTO SEAN CONTRARIAS A ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.

15.- CONVENIO DE BUENA FE.

SE CONVIENE Y ACEPTA POR AMBAS PARTES TANTO EL ASEGURADO COMO LA ASEGURADORA ACEPTAR EN TERMINOS DEL ARTICULO 50, FRACCION IV, DE LA LEY

SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, RENUNCIAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA OMISIÓN O INEXACTA DECLARACIÓN DE LOS HECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 8, 9, Y 10 DE LA CITADA LEY

16- ALTAS Y BAJAS Ó INCREMENTOS O DISMINUCIONES DE LÍMITES

LAS ALTAS O BAJAS Ó REDUCCIONES O INCREMENTOS DE SUMAS ASEGURADAS O LÍMITES, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE COBRARÁ O DEVOLVERÁ DE ACUERDO A LA TARIFA INICIAL A PRORRATA.

LOS CAMBIOS DE COBERTURA SERÁN INMEDIATAMENTE EN CUANTO LA DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES LO SOLICITE, ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS DE COBERTURA.

17- COBERTURA AUTOMÁTICA

QUEDAN CUBIERTAS TODAS AQUELLAS UNIDADES QUE FUERON ADQUIRIDAS O ADJUDICADAS EN UN PERÍODO DE 60 DÍAS, TIEMPO A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O ADJUDICACIÓN, TIEMPO NECESARIO PARA NOTIFICARSE A LA COMPAÑÍA POR PARTE DEL ASEGURADO.

18.- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DEL ESTADO DE JALISCO: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUANDO LA, EL O LOS RESPONSABLES DEL DAÑO HAYA O HAYAN SIDO FILIALES, SUBSIDIARIA O EMPLEADOS.

19. PRELACIÓN

CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS-PÓLIZA TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN Ó MODIFIQUEN LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS, ESTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO.

20.- FIRMAS

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2014, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA EL ASEGURADO Y UNA COPIA PARA LA COMPAÑÍA

21.- AJUSTADORES Y COMUNICACION DE SINIESTROS

LOS SINIESTROS EN LOS CUALES INTERVENGAN LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, SERÁN SOLAMENTE ATENDIDOS POR AJUSTADORES QUE SEAN EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA (NO DESPACHOS AJENOS A ESTA) Y DEBERA CONTAR CON UN CENTRO DE VALUACIÓN ESPECIALIZADO PARA ATENCIÓN A LA CONVOCANTE; ENTENDIÉNDOSE QUE LOS CENTROS DE VALUACIÓN NO SERÁN LOS TALLERES Y/O AGENCIAS EN LAS QUE SE REPAREN LAS UNIDADES.

ASI MISMO LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ CONTAR CON CABINA RECEPTORA EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO Y/O UN CENTRO DE ATENCIÓN

LAS 24 HORAS, CON LINEA LOCAL Y QUE DE SOLUCION A EVENTUALIDADES.

LA COMPAÑÍA PROPORCIONARÁ 11 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN NEXTEL CON RADIO ILIMITADO Y LLAMADAS ENTRANTES ILIMITADAS (EQUIPOS IGUALES Y CON LA FRECUENCIA DE LSO AJUSTADORES Y DE LA CABINA), LOS CUALES SERÁN ENTREGADOS AL INICIO DE LA PÓLIZA Y SERÁN DEVUELTOS AL TERMINO DE LA MISMA.

ESTOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEBERÁN DE CONTAR CON UN SEGURO, EL CUAL SERÁ PAGADO POR LA COMPAÑÍA AL IGUAL QUE EL MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN.

22.- RELACION DE ASEGURAMIENTO

LA RELACION DE ASEGURAMIENTO DEBERA CONTENER LAS MISMAS CARACTERISTICAS E INFORMACION CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS QUE ENTREGA EL MUNICIPIO, ASI MISMO LA ASEGURADORA ENTREGARA LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN LA RELACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y LA PROPUESTA TECNICA

Nota: No será requisito sinecuanon el contar con la licencia de conducir especializada en los casos que se requiera, ejemplo unidades de emergencia y vehículos de carga pesada así como transporte de personal.

Así mismo toda duda de interpretación que se de en el transcurso de la póliza en cuanto a las condiciones especiales queda en el entendido que será en beneficio de la contratante.

2.- GENERALIDADES DEL HELICOPTERO REQUISICIÓN: 12

1.- VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA DE:

A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2015.

2.- USO DE LA AERONAVE

PARA ACTIVIDADES CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO EN ASUNTOS OFICIALES O PRIVADOS, AYUDA INDUSTRIAL Y OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, RESCATES Y OPERACIONES DE SALVAMENTO POR EMERGENCIAS EXTRAORDINARIAS, ENTRENAMIENTO DE PILOTOS POR LABORES DE CLASIFICACION Y RECLASIFICACION EN ESTE TIPO DE AERONAVES, LABORES POLICIACAS, PERSECUCIONES DE DELINCUENTES Y LUCHA CONTAR EL NARCOTRAFICO, SIMULACROS, PRACTICAS Y OPERACIONES DE PATRULLAJE DE TRAFICO TERRESTRE Y AEREO, LABORES DE AUXILIO EN EXTINCION DE INCENDIO, ENTRE OTROS, GUERRA Y TERRORISMO.

3.-LIMITES GEOGRAFICOS DE OPERACIÓN

EN TODO EL CONTINENTE AMERICANO, EXCLUYENDO A CUBA, ALASKA, HAWAI, PANAMA, COLOMBIA Y BOLIVIA.

4.- TIPO DE AEROPUERTOS

EN TODOS LOS AUTORIZADOS Y EN CUALQUIER PISTA O AREAS NO HABILITADAS

5.- BIENES CUBIERTOS

TODA LA AERONAVE, CASCO DEL HELICOPTERO EN TODO RIEZGO EN TIERRA EN TAXEO, VUELO E INGESTION PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO SEGÚN LAS CLAUSULAS AVN-38B, AVN-41, AVN-46B, AVN-48B, AVN-56 Y ORION.

6.- RESPONSABILIDAD CIVIL

SÓLO EN LA UNIDAD INDICADA EXPRESAMENTE. OPERA HASTA LA SUMA MÁXIMA DE \$500,000.00 DOLARES AMERICANOS.

7.- GASTOS MÉDICOS PARA OCUPANTES.

HASTA 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE 50,000.00 USCY POR PERSONA CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 300,000.00 DOLARES AMERICANOS Y 1 TRIPULANTE CON UN MAXIMO ANUAL DE \$ 50,000.00 DOLARES AMERICANOS. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.-

8.- PAGOS VOLUNTARIOS

HASTA 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE 600,000.00 USCY POR PERSONA CON UN LÍMITE MÁXIMO ANUAL DE \$ 600,000.00 DOLARES AMERICANOS Y 1 TRIPULANTE CON UN MAXIMO ANUAL DE \$ 100,000.00 DOLARES AMERICANOS. SIN APLICACIÓN DE NINGÚN DEDUCIBLE O COASEGURO.-

9. DEDUCIBLE

EL PORCENTAJE APLICABLE DEL DEDUCIBLE SERA DEL 5% DEL VALOR DEL DE LA SUMA ASEGURADA EN TODA Y CADA PERDIDA O RECLAMACION

10.- PAGOS DE LAS PÉRDIDAS

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL 100% DE LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A VALOR COMERCIAL, SIN APLICACIÓN DE PROPORCIONALIDAD ALGUNA, APEGÁNDOSE ÚNICAMENTE A LOS DEDUCIBLES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PUNTO, QUEDANDO NULO CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE ESTABLECIDO POR ENDOSO O POR CONDICIONES GENERALES Y REINSTALANDO AUTOMÁTICAMENTE LA SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA A CONSECUENCIA DE UN DAÑO INDEMNIZADO.

11.- ESPECIFICACIONES GENERALES

SUMA ASEGURADA: \$ 1,759,100.00 (DLLS).

DEDUCIBLE: 5% DEL VALOR DE SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS:

CASCO HELICÓPTERO TODO RIESGO EN TIERRA TAXEO, VUELO E INGESTIÓN PARA ROTORES EN MOVIMIENTO Y SIN MOVIMIENTO.

- CLÁUSULA AVN-38B
- CLÁUSULA AVN-41

- CLÁUSULA AVN-46B
- CLÁUSULA AVN-48B
- CLÁUSULA AVN-56
- CLÁUSULA ORIÓN
- GUERRA Y TERRORISMO

RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL. \$ 500,000.00 DLLS AMERICANOS

PAGOS VOLUNTARIOS:

- 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE 100,000.00 USCY POR PERSONA \$ 600,000.00 DLLS AMERICANOS
- 1 TRIPULANTE \$ 100,000.00 DLLS AMERICANOS

GASTOS MEDICOS PARA OCUPANTES:

- 6 PASAJEROS SIN EXCEDER DE 50,000.00 USCY POR PERSONA \$ 300,000.00 DLLS AMERICANOS
- 1 TRIPULANTE \$ 50,000.00 DLLS AMERICANOS

12.-FIRMAS

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE FEBRERO 2014, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES CONTRATANTES, CONSERVANDO ORIGINAL Y COPIA PARA EL ASEGURADO Y UNA COPIA PARA LA COMPAÑÍA

Nombre y firma del representante legal

NOTA:

Los proveedores interesados deberán acudir a la Dirección de Adquisiciones a partir de la fecha de la Junta de Aclaraciones a fin de que les sea entregada la relación del Parque Vehicular, Maquinaria y Equipo propiedad del Municipio de Guadalajara en formato digital.

ANEXO 3
LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014
“PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA
Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

CARTA DE PROPOSICIÓN

Fecha: _____

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Me refiero a la invitación para participar en la Licitación Pública LP 001/2014 relativo a la contratación de pólizas de seguro.

Sobre el particular, el suscrito _____ en mi calidad de Representante Legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1. Mi representada, propone entregar los servicios a los que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios unitarios cuyo monto aparece en nuestra propuesta económica.
2. Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases de la presente licitación, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que nos fueron proporcionados por la Dirección de Adquisiciones; estando de acuerdo con cada uno de sus puntos y lo derivado de la Junta Aclaratoria.
3. Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en Moneda Nacional con excepción de la póliza del helicóptero la cual hemos cotizado en moneda nacional haciendo referencia a un tipo de cambio únicamente para fines de cotización de un costo en dólares americanos pagaderos al tipo de cambio de la fecha de pago; de igual forma se incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la dependencia solicitante por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Que si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a recoger la orden de compra o firmar el contrato respectivo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza correspondiente.

Atentamente,

Nombre y firma del
Representante Legal

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014 “PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

**DECLARACIÓN POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTÁNDARES DE SERVICIO EN
EL SEGURO DE VEHICULOS:**
(La aseguradora deberá declarar el número de días que requiere para cada uno de los trámites)

SINIESTROS:

Pago de Daños A Terceros:	_____Días
Pago de Daños Materiales A Vehículos Asegurados	_____Días
Robos Totales: (después de integrar la documentación)	_____Días
Pago de Pérdidas Totales (después de integrar la documentación)	_____Días (máximo 10 días)
Tiempo Para La Valuación De Pérdidas Totales	_____Días (máximo 10 Días)
Tiempo de llegada del ajustador al siniestro	_____Minutos
Cantidad de ajustadores (propios) por ramo	_____Número

Nota: El informe de siniestros del ajustador, será entregado diariamente.

EMISIÓN DE PÓLIZAS

Flotillas de Autos	_____Días
Emisión de Movimientos (Endosos)	_____Días (máximo 10 Días)
Reexpedición de Pólizas con Errores	_____Días (máximo 10 Días)

**Nombre y firma del
Representante Legal**

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014 “PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

**DECLARACIÓN POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTÁNDARES DE SERVICIO EN
EL SEGURO DEL HELICÓPTERO:**
(La aseguradora deberá declarar el número de días que requiere para cada uno de los trámites)

SINIESTROS:

Pago de Daños A Terceros:	_____Días
Pago de Daños Materiales Al Helicóptero Asegurado	_____Días
Pago de Pérdidas Totales (después de integrar la documentación)	_____Días (máximo 10 días)
Tiempo Para La Valuación De Pérdidas Totales	_____Días (máximo 10 Días)
Tiempo de Llegada del ajustador al siniestro	_____Minutos
Cantidad de ajustadores (propios) por ramo	_____Número

EMISIÓN DE PÓLIZAS

Helicóptero	_____Días
Emisión de Movimientos (Endosos)	_____Días (máximo 10 Días)
Reexpedición de Pólizas con Errores	_____Días (máximo 10 Días)

**Nombre y firma del
Representante Legal**

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014 “PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

**DECLARACIÓN POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTÁNDARES DE SERVICIO EN
EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE MAQUINARIA Y EQUIPO:
(La aseguradora deberá declarar el número de días que requiere para cada uno de los trámites)**

SINIESTROS:

Pago de Daños A Terceros: _____Días

Tiempo de llegada del ajustador al siniestro _____Minutos

Nota: El informe de siniestros del ajustador, será entregado diariamente.

**Nombre y firma del
Representante Legal**

ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA LP 001/2014 “PÓLIZAS DE SEGURO DEL HELICÓPTERO, PARQUE VEHICULAR, MAQUINARIA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA 2014”

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del **10%** (diez por ciento) **del monto total de su Contrato** I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE LA COBERTURA DE LA POLIZA PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.